

Concepción, abril de 2024

**Señor**  
**Daniel Garcés Paredes**  
**Jefe División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**PRESENTE**

**REF.:** Res. Ex. N° 138 de 30 de enero de 2024 que “Inicia corrección pre-procedimental respecto de Constructora Estoril S.A., titular de la faena constructiva denominada Edificio Paicaví 420”.

**MAT.:** Presenta información requerida.

**ALFREDO SCHOENHERR RIVAS**, en representación de **CONSTRUCTORA ESTORIL S.A.** rol único tributario N° 96.937.820-5, según se acreditó, titular de la Unidad Fiscalizable “Edificio Paicaví 420-Constructora Estoril”.

Mediante la presente carta, hacemos entrega de la información requerida en la resolución de la referencia, cuyo plazo original fue ampliado en 15 días mediante Res. Ex. N°355 de fecha 13 de mayo de 2024.

Los antecedentes adjuntos, debido a su tamaño, pueden descargarse en el siguiente enlace

#### **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

1. *Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.*

Respuesta: Se acompañan en Anexo 1 antecedentes en que consta la personería del representante legal de la empresa señor Alfredo Schoenherr Rivas.

2. *Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.*

Respuesta: A modo de contexto, se informa a Ud. que actualmente la faena se encuentra con sus entibaciones ejecutadas y con un nivel de excavación de 6 metros de profundidad.

Los trabajos en ejecución corresponden al agotamiento de la napa subterránea de manera de poder continuar con los trabajos de excavación para llegar al nivel de sello a 7,3 metros de profundidad.

A la fecha, la faena cuenta con la siguiente maquinaria:

- (i) 1 Excavadora marca NEW HOLLAND MODELO E215 (Adjunto en Anexo 3 certificado inspección de equipos)
- (ii) 1 Grupo Generador marca CUMMINS MODELO C110 D5 (Adjunto en Anexo 3 certificado de inspección de equipos)
- (iii) 5 Bombas de agua, marca WEG modelo W22.

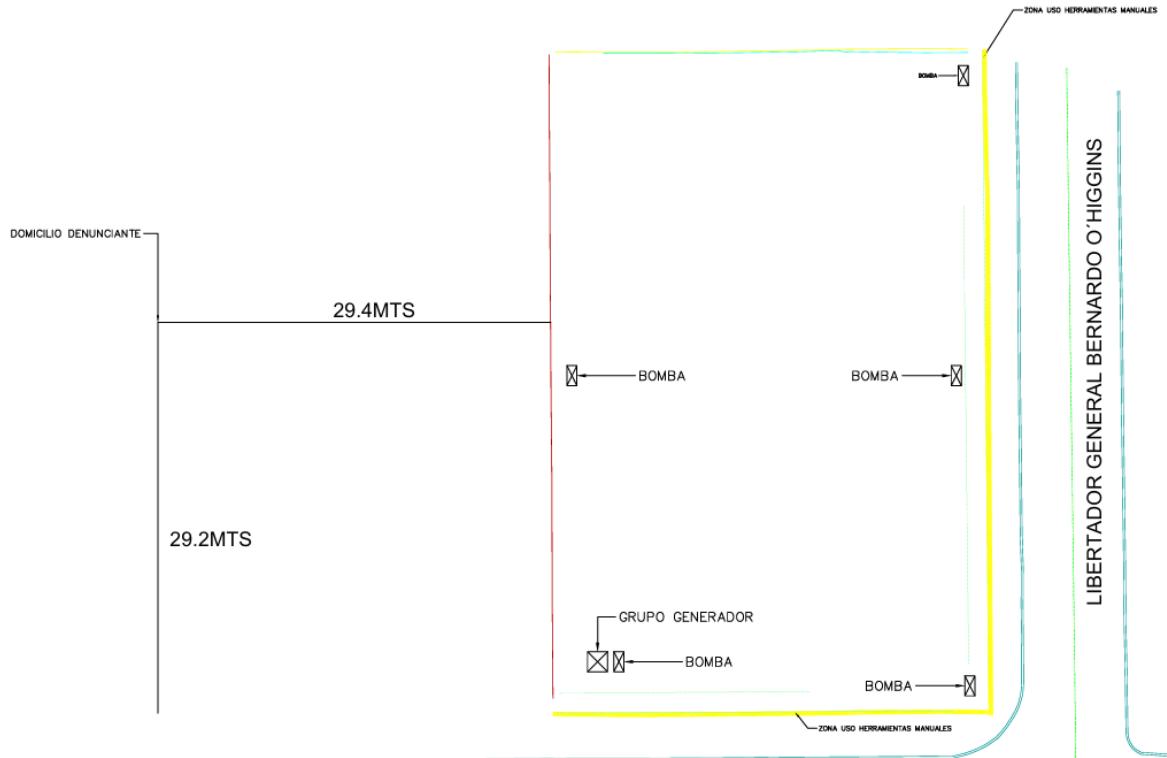
Por su parte, la faena cuenta con las siguientes herramientas:

- (i) Esmeril angular de 41/2 y 7 pulgadas.
- (ii) Sierra circular.
- (iii) Taladro de percusión.

3. *Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, singularizados en relación con el domicilio del denunciante ubicado en Barros Arana N° 1354, comuna de Concepción, Región del Biobío, además de indicar las dimensiones del lugar.*

Respuesta: Se acompaña plano (Anexo 2) un esquema con la ubicación de las maquinarias en obra.

Además, se destaca en el plano la zona donde se ejecutan los trabajos con las herramientas manuales, que corresponden a los sectores entibados. Asimismo, se indica la ubicación del terreno y las fuentes de ruido respecto del domicilio del denunciante.



4. *Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento o faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.*

Respuesta: La faena opera de lunes a viernes, entre las 8:30 y 18:00 horas.

5. *Indicar el horario y frecuencia de las maquinarias, equipos y /o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.*

**Respuesta:**

**Excavadora:** La excavadora funciona entre las 9:00 y las 17:00 horas.

Si bien podría comenzar su funcionamiento antes ya que no existen restricciones normativas, con el objeto de no generar molestias a los vecinos se estableció su horario de partida a partir de las 9:00 horas. La excavadora funciona en horario continuado, solo deteniéndose entre las 13:00 y 14:00 horas (almuerzo).

**Herramientas:** Respecto a las herramientas de uso manual: taladros, esmeriles y sierra circular, se utilizan de lunes a viernes, entre las 8:30 y 18:00 horas, Su funcionamiento no es continuado, sino que es esporádico, de conformidad a los requerimientos de la faena.

**Bombas y generador:** En cuanto a las bombas de agua y el grupo generador, estas funcionan permanentemente, dado que el agotamiento debe funcionar en forma continua, para así evitar la inundación de la excavación.

Cabe indicar que el grupo generador, a partir del 26 de marzo de 2024 solo funciona como respaldo, ya que se logró obtener la conexión con CGE para el abastecimiento de energía.

6. *Indicar la adopción de cualquier medida adoptada con el objeto de mitigar la emisión de ruidos hacia los receptores cercanos. Además, deberá acreditar su ejecución mediante fotografías fechadas y georreferenciadas junto a boletas y/o facturas asociadas a la adquisición e implementación de medidas de mitigación.*

Respuesta: Se informan las siguientes medidas adoptadas con objeto de mitigar la emisión de ruidos hacia los receptores cercanos:

- (i) Paneles acústicos en todo el contorno y de la obra. Además, en todos los medianeros de la obra se ejecutaron paneles acústicos, los cuales, consisten en un paquete de placa de OSB de 9 milímetros sumado a lana mineral de 45 milímetros de 45 milímetros y placa de OSB de 9 milímetros. Estos paquetes se encuentran instalados sobre los medianeros existentes:



- (ii) Empalme eléctrico suficiente para no tener que utilizar generador las 24 horas del día. El empalme provisorio de la faena se solicitó a CGE en mayo de 2023 para no tener que funcionar con grupo generador. Sin embargo, por problemas de redes CGE ha demorado su instalación. No obstante, la fecha de conexión fue

realizada con fecha 26 de marzo de 2024, por lo que a partir de esta fecha se encuentra suspendido el uso de generador, quedando solo como respaldo en caso de corte de energía. Se adjunta en Anexo 3 la solicitud de empalme y la boleta de garantía a CGE para la conexión.

- (iii) Casetas acústicas para grupo generador fabricadas en estructura de madera y forradas en placa de OSB de 12 milímetros revestida por el interior con lana mineral de 45 milímetros. A continuación, imagen en que se aprecia lo anterior:



- (iv) Casetas acústicas en cada una de las bombas. Para cada bomba de agotamiento se construyó una estructura de madera forrada en placa de OSB de 12 milímetros y revestida por el interior con lana de mineral de 45 milímetros. A continuación, imágenes que ilustran la instalación:



7. *Realizar una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 MMA una vez que se hayan implementado las medidas de mitigación de ruido. La medición de ruidos se deberá realizar por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)m debidamente acreditada por la Superintendencia conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA , desde el domicilio de los receptores indicados en la Tabla N° 2 de esta Resolución, en el mismo horario que constató la infracción y en las mismas condiciones. En caso de ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, de acuerdo con los criterios*

*establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA. En caso de no cumplirse lo anterior, la medición no será válida.*

Respuesta: Se adjunta en Anexo 4 informe de la ETFA en los términos planteados por la Res. Ex. N° 138 de 30 de enero de 2024.

Los resultados de la medición efectuada se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Resultados obtenidos y comparación con límites máximos permitidos.**

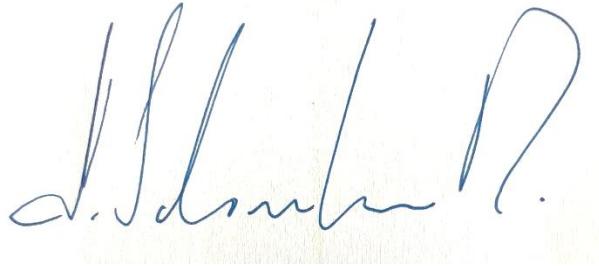
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/ No Supera)
RE1	54	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera

Como indica el señalado informe “*El valor de NPC obtenido en el receptor evaluado se encuentra por bajo el límite máximo permitido, por lo que cumple con la normativa*”.

## **II. PETICIÓN CONCRETA**

Solicitamos que, de conformidad con los antecedentes acompañados, se tenga por presentada dentro del plazo y cumplida la entrega de información requerida mediante la Res. Ex. N° 138 de 30 de enero de 2024, en el marco de la corrección pre procedimental iniciada por esa SMA.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ALFREDO SCHOENHERR RIVAS  
pp. CONSTRUCTORA ESTORIL  
S.A**

**Adj.:**

- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3

- Anexo 4